



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

010939

Montevideo, **02 AGO 2023**

2023-5-1-0004488

VISTO: la Resolución Ministerial N° 10393, de 14 de julio de 2023, por la que se convoca a Concurso de Ascenso en la Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro" para proveer las vacantes detalladas en el Anexo 2 de la citada Resolución;

RESULTANDO: que se advirtió que se padecieron errores en el Anexo 1 de la referida Resolución, al establecer el período de inscripción a dichos ascensos, así como la fecha del acto eleccionario;

CONSIDERANDO: que corresponde sustituir el Anexo 1 de la mencionada Resolución;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

VA/RH/A-DG

1º) Sustitúyese el Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 10393, de 14 de julio de 2023, por el que se agrega como Anexo 1 en la presente Resolución.

2º) Comuníquese a la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE), a todas las Unidades Ejecutoras del Inciso, y pase a la División Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.

Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas

	Bases Generales Concursos de Ascensos	
--	--	--

ANEXO 1

BASES GENERALES – CONCURSO DE ASCENSOS

El Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas” – Unidad Ejecutora 009 “Dirección Nacional de Catastro” llama a Concurso de Ascensos en modalidad de oposición y méritos para la provisión de los cargos descritos en el Anexo 2.

El presente llamado se realiza en el marco del artículo 49 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decretos Nro. 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012, Decreto N° 90/020 de 11 de marzo de 2020; Decreto N° 310/021 de 10 de setiembre de 2021 y Decreto N° 196/022 de 14 de junio de 2022.

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Los perfiles a concursar se encuentran descritos en el Anexo 2.

2. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

Podrán postularse aquellos funcionarios presupuestados con una antigüedad no menor a 1 (un) año en el Inciso en dicha calidad, pertenecientes a cualquier escalafón, serie y grado, siempre que reúnan el perfil y los requisitos de los cargos a proveer.

Cualquier funcionario que cumpla las condiciones de antigüedad y perfil, podrá participar en todos los concursos que entienda pertinente dentro de la Unidad Ejecutora, para lo cual, se deberá inscribir y obtener la confirmación del envío de su formulario de postulación, sin lo cual, la postulación no será válida.

3. PLAZO E INSCRIPCIONES

El período de inscripciones para los concursos de ascensos será del 1° de agosto de 2023 al 20 de agosto de 2023.

Las postulaciones se recibirán exclusivamente a través del formulario publicado en el sitio WEB del Ministerio de Economía y Finanzas. El mismo deberá ser

	Bases Generales Concursos de Ascensos	
--	--	--

completado en su totalidad, adjuntando la Declaración Jurada de Méritos y Antecedentes, no admitiéndose otro tipo de formato.

La inscripción sólo será válida si se cumplen los requisitos para la postulación y se obtiene por correo electrónico la confirmación del envío del formulario de postulación. Dicha constancia de inscripción, deberá ser impresa y presentada en toda instancia que sea solicitada.

Los méritos y antecedentes no declarados en el formulario de inscripción, no serán tomados en cuenta por el Tribunal. Los méritos y antecedentes declarados, pero no acreditados, tampoco serán considerados.

El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información aportada en el formulario, carácter de Declaración Jurada.

Los méritos y antecedentes deberán constar en los respectivos legajos de los funcionarios, quienes tendrán un plazo de 5 (cinco) días hábiles desde la finalización del período de postulación al llamado, para revisarlos y actualizarlos.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

Tribunal de concurso:

El proceso de selección será realizado a través del Tribunal de concurso, que estará integrado por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes:

- El Tribunal se integrará por las personas designadas por el Jarca del Inciso, quien lo presidirá (Anexo 3).
- Un representante de los funcionarios.
- Un miembro designado por los demás miembros del Tribunal que deberá ser idóneo en la materia.

	Bases Generales Concursos de Ascensos	
--	--	--

El representante del Jeraarca deberá ser funcionario público presupuestado.

El representante de los funcionarios y su respectivo suplente serán elegidos por mayoría simple de los votos de los inscriptos al concurso respectivo mediante voto secreto.

Serán elegibles como representantes de los funcionarios en los Tribunales de concurso, aquellos funcionarios presupuestados del Inciso, que ocupen un grado igual o superior al del cargo a concursar.

El acto eleccionario se realizará el lunes 28 de agosto de 2023, en el Departamento de Recursos Humanos, en el horario de 10 a 16hs.

Por cada perfil al que postulen, los funcionarios podrán proponer candidatos a Tribunal y participar de la elección.

De no haber candidatos, el Tribunal será integrado por un funcionario de la División Recursos Humanos.

Será responsabilidad de la Unidad Ejecutora, conformar los Tribunales de concurso, con integración de los 3 (tres) miembros titulares y sus respectivos suplentes, así como convocar a COFE (art. 10 Decreto N° 196/2022 art. 12 y 13 del Decreto N° 377/011).

Todas las actuaciones de los Tribunales serán puestas en conocimiento de los interesados a través de los medios de difusión ya mencionados, siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de todas las novedades del concurso respectivo.

Etapas:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 377/011 y N° 196/2022:

- A. Méritos y antecedentes: 25 % (veinticinco por ciento)
- B. Oposición: 60% (sesenta por ciento)
- C. Entrevista con el Tribunal: 15% (quince por ciento)

	Bases Generales Concursos de Ascensos	
--	--	--

El orden de las etapas será definido por cada Tribunal.

El puntaje necesario para aprobar el concurso no podrá ser inferior al 70% (setenta por ciento) del puntaje total.

La no concurrencia del postulante en cualquiera de las etapas convocadas, se considerará desistimiento del proceso.

A. Etapa: Méritos y antecedentes

La evaluación de méritos y antecedentes se realizará en base a la declaración jurada de inscripción. El Tribunal podrá requerir el legajo del postulante todas las veces que resultare necesario como solicitar al postulante, la presentación de documentación acreditante y/o ampliatoria según lo estime conveniente.

B. Etapa: Oposición

Se realizará una prueba de oposición en el día y hora a comunicar.

C. Etapa: Entrevista con el Tribunal

Se comunicará la fecha, hora y lugar de la misma, por los medios ya expresados.

Lista de prelación:

Los postulantes que hayan obtenido al menos el 70% del puntaje total, conformarán una lista de prelación final por cada Tribunal y perfil, ordenados de acuerdo al puntaje obtenido.

El orden de prelación resultante determinará la ocupación de los cargos. En caso que el mismo participante resultará ganador de más de un concurso, deberá expresar por escrito el cargo y consiguiente destino que elige, declinando expresamente las restantes postulaciones.

Una vez notificada la lista de prelación, los funcionarios dispondrán de 72 (setenta y dos) horas a partir de la notificación, para manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa. En caso que algún postulante opte por no

	Bases Generales Concursos de Ascensos	
--	--	--

ocupar la vacante concursada, o alguna de las condiciones de la Unidad Ejecutora, se procederá a citar a la siguiente persona de la lista, según orden descendente.

Quienes resulten ganadores de un concurso y expresen su conformidad para ocupar ese cargo, prestarán funciones en esta Unidad Ejecutora, rigiéndose por los reglamentos internos. En caso de provenir de otra Unidad Ejecutora, dejarán de revistar en los padrones de la Unidad Ejecutora de origen, sin tener derecho al cobro de beneficios propios de la misma.

Si el funcionario que obtenga el puesto a concursar no pertenece a la Unidad Ejecutora que realizó el llamado, deberá permanecer cumpliendo tareas en la Unidad en la que se generó la vacante por un plazo no menor a 2 (dos) años, excepto que accediera a un cargo superior en otra convocatoria a ascensos dentro del Inciso.

Una vez provista la vacante y toda vez que se produzca una nueva vacante en el Inciso en el mismo escalafón, grado, serie y denominación y perfil y en la misma Unidad Ejecutora, se deberá recurrir al orden de prelación resultante del concurso correspondiente, el que tendrá una vigencia de doce meses (artículo 17 del Decreto N° 196/2022).

Resoluciones de Ascenso:

Una vez culminadas las actuaciones de los Tribunales, las mismas serán entregadas a la División Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas para proseguir el trámite correspondiente.

5. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

El Portal de Uruguay Concurso, la web y la intranet institucional serán las vías de divulgación y comunicación de los aspectos generales del proceso.

Se utilizará el Portal de Uruguay Concurso a efectos de garantizar una mayor difusión del llamado.

	Bases Generales Concursos de Ascensos	
--	--	--

Todas las notificaciones se realizarán al correo electrónico declarado oportunamente, siendo responsabilidad de cada uno mantenerse informado de los resultados. El correo electrónico declarado se tendrá como domicilio constituido.

La notificación de los resultados obtenidos en el proceso de ascensos, se realizará una vez finalizado el concurso.